



**PLAN de PARTICIPACIÓN CIUDADANA
para la ELABORACIÓN del PEAU**

**Polígono 2 Parcela 72
C/ San Clemente, nº13 A
IDOCIN - Ibargoiti (Navarra)**

Promotor: MARÍA JOSEFA HUARTE GARDE.
Arquitecto: Juan Carlos Artieda Barandalla.

MARZO 2021

ÍNDICE

- I. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- II. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- III. PROPUESTA DE ORDENACIÓN Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA PEAU.
- IV. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
- V. METODOLOGÍA DEL PROCESO PARTICIPATIVO.
- VI. CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

0.- PROMOTOR :

El promotor del presente Documento es MARÍA JOSEFA HUARTE GARDE, con domicilio a efectos de notificaciones en 31110 Noain , C/ San Francisco Javier nº2, 4º Izq. , tfno 608 286 550.

Su redactor es el Arquitecto Juan Carlos Artieda Barandalla, Colegiado nº1616 en la Delegación Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación ciudadana es un elemento obligatorio en toda tramitación urbanística que se realice, bien sea de iniciativa pública o privada (como es el caso). Esta participación debe estar articulada por un *plan de participación ciudadana*, tal y como recoge el artículo 7 del Decreto 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio (en adelante, TRLFOTU) y la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo de intervención para la Protección Ambiental, establecen que las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.

La participación ciudadana queda por tanto, regulada en el **artículo 7** del citado texto legal, que reza lo siguiente:

“Artículo 7. Participación ciudadana.

- 1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.*
- 2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos contemplados en esta ley foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva*
- 3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*

4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos :la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento ;resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.”

El Plan de Participación debe contar con los **siguientes contenidos**:

- i. Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados en el planeamiento.
- ii. Resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana, incluyendo sistemas de participación on-line.
- iii. Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.
- iv. Metodología y herramientas de difusión y participación.
- v. Conclusiones valoradas del proceso de participación ciudadana.

Los cauces de participación se ajustarán a lo establecido en el apartado 4 del citado artículo 7 del TRLOFTU, esto es, por una parte, a través de un sistema de participación on-line mediante la utilización de la Página Web del Ayuntamiento de Ibargoiti y, por otra parte, mediante la celebración de una sesión explicativa y participativa con los agentes sociales y ciudadanos interesados.

Todo ello, deberá constituir un proceso de participación ciudadana previo a la aprobación inicial del PEAU, del que deberá darse cuenta en el propio documento a tramitar, mediante la inclusión de las conclusiones valoradas del proceso de participación ciudadana.

El principio de participación comportará el derecho a:

- a) Comparecer como interesado, sin necesidad de acreditar legitimación especial, en los procedimientos de tramitación del planeamiento, de ejecución y de disciplina urbanística.
- b) Acceder y obtener copia, en la forma que se determine por cada administración pública, de la documentación que obre en los archivos de las administraciones públicas competentes, sin otras limitaciones que las generales establecidas en las leyes.
- c) Ejercer en vía administrativa y judicial, sin necesidad de legitimación especial, las acciones pertinentes para exigir de las administraciones públicas y de los sujetos privados el cumplimiento de la legislación y la ordenación urbanística.

Cabe destacar en última instancia que este proceso de participación, articulado en torno a un plan de participación ciudadana, es de carácter consultivo y no vinculante, si bien es cierto que las conclusiones que emanen del mismo (y que deben ser incluidas en el documento urbanístico) deberán ser, en caso de rechazarse, debidamente justificadas.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El objetivo principal del Plan de Participación ciudadana es generar un espacio de colaboración y reflexión en torno a la propuesta de un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para el ámbito comprendido por la Parcela 72 del Polígono 2 de Idocin - Ibargoiti, que corresponde al n.º 13 A de la Calle San Clemente, con los siguientes objetivos específicos:

- i. Dar a conocer los Antecedentes y motivación de la redacción del PEAU.
- ii. Exponer los objetivos del PEAU y la nueva propuesta de ordenación.
- iii. Recoger propuestas y sugerencias.

Como es obvio, el Plan de Participación debe ajustarse al objeto del PEAU, tanto en su contenido documental, como en la metodología del propio proceso de consultas y debates. En consecuencia, la redacción del PEAU conllevará un proceso de participación ajustado al carácter concreto y ciertamente limitado de su contenido. Con todo, el Plan deberá procurar la máxima difusión y transparencia del proceso, así como una óptima participación de los ciudadanos afectados por la propuesta.

3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN Y MEMORIAS.

PLANEAMIENTO VIGENTE :

La ficha urbanística actual del emplazamiento es la siguiente:

<i>Concejo</i>	IDOCIN
<i>Identificación</i>	U - 14
<i>Parcelas Afectadas</i>	Polígono 12 Parcela 72
<i>Objetivos Urbanísticos</i>	Desarrollo para Uso Residencial
<i>Clasificación</i>	Suelo Urbano Consolidado
<i>Usos</i>	Residencial y compatibles
<i>Superficie Unidad</i>	4.175 m ²
<i>Superficie Cesión</i>	151 m ² para paso a fosa séptica
<i>Número de viviendas</i>	3 Viviendas
<i>Edificabilidad</i>	900 m ² construidos
<i>Sistema de Actuación</i>	Actuación Directa. Proyecto de Edificación.
<i>Ordenanzas</i>	Grupo de Edificación G3"
<i>Alturas</i>	Máxima PB+P+E Mínima PB
<i>Alineaciones</i>	25,00m a línea calzada Ocupación máxima 150m ²

El presente Documento plantea una serie de objetivos:

ALINEACIONES:

El Planeamiento vigente define una alineación obligatoria a 25,00m de la línea de calzada (blanca) de la antigua carretera a Jaca.

Después de la construcción de la Autovía del Pirineo A-21 dicha carretera pasa a ser de carácter local NA 2420.

Por tanto, parece oportuno adaptar las alineaciones a nuevas distancias que plantea dicho cambio.

Así, la propuesta plantea una nueva alineación máxima obligatoria situada a 18,00m de la línea (blanca) que limita la calzada, según determinaciones de la Ley Foral 5/2007 de 23 de Marzo de Carreteras de Navarra en su Art.36 apartado C.

N.º DE VIVIENDAS:

Dada la superficie de la parcela (4.175m²) , las nuevas alineaciones propuestas, y comparativamente con el resto de Unidades de Idocin, parece oportuno un discreto aumento del n.º de Viviendas asignado a la Unidad.

Así, de las 3 viviendas que marca el Planeamiento original, se plantea un aumento de UNA vivienda, pasando la Unidad U-14 a tener un n.º máximo de viviendas de CUATRO.

Merece la pena destacar que en ningún momento se plantea el aumento de la edificabilidad asignada, con un total de 900 m² asignando 225m² construidos para cada vivienda.

URBANIZACIÓN:

El Planeamiento vigente no define ninguna zona a urbanizar.

Esta propuesta plantea un frente de la Unidad con una acera de 2,00m y una línea de aparcamientos en batería de 2,20m de anchura.

De esta forma se ordena correctamente la zona y se añaden un n.º mínimo de 12 plazas de aparcamiento.

4.- ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES :

En el Art.61 de la Ley descrita anteriormente, define:

“ Los Planes Especiales de Actuación Urbana tienen por objeto desarrollar sobre el Suelo Urbano las determinaciones establecidas por el Plan General Municipal, o bien, justificadamente, modificarlas o establecerlas directamente, con las siguientes finalidades:

- a) Regular actuaciones edificatorias.*
- b) Regular actuaciones de dotación.*
- c) Regular actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.*

Cabe entender que el presente PEAU puede evitar una actuación de dotación, dado que después de diversas conversaciones con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Ibargoiti, se argumenta lo siguiente :

- Se incrementan las cesiones tanto de urbanización como de vial para acceso a la fosa séptica.
 - La densidad de vivienda de la Unidad es sensiblemente inferior al resto de Unidades del Plan Municipal.
 - Existen antecedentes de aumento de densidad en el municipio sin contraprestación alguna.
-

4.1.- DENSIDAD:

Así, de las 3 viviendas que marca el Planeamiento original, se plantea un aumento de UNA vivienda, pasando la Unidad U-14 a tener un n.º máximo de viviendas de CUATRO.

4.2.- EDIFICABILIDAD:

Merece la pena destacar que en ningún momento se plantea el aumento de la edificabilidad asignada, con un total de 900 m² asignando 225m² construidos para cada vivienda.

4.3.- JUSTIFICACIÓN ESPACIOS DOTACIONALES Y DE SERVICIOS:

Según el art. 55 de la LFTOU , en concreto sobre los estándares afectados por el incremento del número de viviendas :

- *Aparcamientos*

Se construyen como mínimo 12 plazas de aparcamiento en el exterior.

Cumple el estándar exigido de 3 plazas de garaje por vivienda unifamiliar incluidos garajes interiores a las parcelas.

- *Reserva Vivienda Protegida*

Se cede un espacio de vivienda protegida de 126m² adosada al vial de acceso a la fosa séptica.

Cumple el estándar exigido de 3% de superficie del ámbito.

4.4.- NUEVO PLANEAMIENTO:

La ficha urbanística actual del emplazamiento es la siguiente:

<i>Concejo</i>	IDOCIN
<i>Identificación</i>	U - 14
<i>Parcelas Afectadas</i>	Polígono 12 Parcela 72
<i>Objetivos Urbanísticos</i>	Desarrollo para Uso Residencial
<i>Clasificación</i>	Suelo Urbano Consolidado
<i>Usos</i>	Residencial y compatibles
<i>Superficie Unidad</i>	4.175 m ²
<i>Superficie Cesión</i>	961 m ²
<i>Número de viviendas</i>	4 Viviendas
<i>Edificabilidad</i>	900 m ² construidos (225m ² por vivienda)
<i>Tipología</i>	Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada
<i>Sistema de Actuación</i>	Actuación Directa. Proyecto de Edificación.
<i>Ordenanzas</i>	Grupo de Edificación G3"
<i>Alturas</i>	Máxima PB+P+E Mínima PB
<i>Alineaciones</i>	18,00m a línea calzada Plano de Alineaciones

4.5.- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica del PEAU.

La Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana estatal requiere la responsabilidad de la administración en el ejercicio de los poderes públicos, al reclamar que las respectivas políticas de su competencia respeten, entre otros, el principio de sostenibilidad económica. En desarrollo de lo determinado en la legislación estatal, el TRLFOTU, en su artículo 61 establece que uno de los contenidos de la

P.E.A.U debe ser : La Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) de esta Ley foral. Y a su vez, el citado artículo 58,5.f) establece: Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica ,entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas. La visión económica del planeamiento desde la perspectiva de la sostenibilidad induce a estudiar y justificar, no sólo los costes derivados del desarrollo urbano previsto, sino que además, resulta preciso garantizar el mantenimiento económico, a futuro, de los elementos urbanos construidos (urbanización,dotaciones,etc.) y de los servicios implementados en desarrollo del contenido del planeamiento.

En este caso, la propuesta no altera en ningún momento los supuestos económicos originales, puesto que no se alteran ni urbanización, ni servicios, ni edificación, etc. por lo que la Viabilidad económica de la propuesta es sin dudas garantizada.

4.6.- ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA

El artículo 61 de Planes Especiales, del Decreto Foral Legislativo 1/2017 del 26 de Julio, cito textualmente: *"El estudio de Movilidad Generada, tiene por objeto evaluar el incremento potencial de desplazamiento provocado por una nueva planificación o nueva implantación de ACTIVIDADES y la capacidad de absorción de los servicios viarios y de los servicios de transporte, incluyendo los sistemas de transporte de bajo o nulo impacto, como los desplazamientos a pie o en bicicleta."*

Es evidente que la "nueva modificación" no afecta en nada al tráfico generado, en tanto el aumento del n.º de viviendas NO es significativo y el cambio de alineaciones no afecta a la movilidad.

4.7.- INFORMES EXTERNOS :

El PEAU deberá enviarse a la Confederación Hidrográfica del Ebro para la solicitud de Informe por situarse en la zona de policía del cauce del río Elorz y al Servicio de caminos del Gobierno de Navarra por localizarse en la zona de afección de la Carretera NA-2420 de titularidad de la Comunidad Foral de Navarra.

5.- METODOLOGÍA DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

El proceso participativo tendrá tres fases de trabajo con las que se pretende garantizar la participación de todos los agentes implicados y el derecho a la información de toda la ciudadanía:

✓ Fase1. Identificación de los grupos de interés.

En esta primera fase se identifican los agentes implicados en la aprobación del PEAU.

Se ha elaborado un primer listado de posibles entidades y ciudadanos que pudieran estar interesados en el proceso de participación. En la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta las viviendas vecinas del entorno que pudieran verse afectados.

Asimismo, se ha entendido conveniente la invitación a un representante del Ayuntamiento de Ibarroiti y de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del citado Ayuntamiento.

.Se propone también que sea el representante del Ayuntamiento de Ibarroiti quien invite personalmente a las personas o responsables de las entidades que pudieran estar interesadas en participar en el proceso, y para ello se plantea la celebración de una reunión explicativa y participativa.

Este Proceso se efectuará mediante la exposición de la Documentación en la página WEB del ayuntamiento y tablón de anuncios del propio ayuntamiento , añadiendo un correo mail (juancarlosartieda@yahoo.es) y un teléfono (600 43 77 26) donde atender las posibles dudas .

La relación de personas o entidades que serían invitadas se incluye en el **ANEXO II** de este documento.

✓ Fase2. Foro de participación.

La convocatoria tiene el objeto de informar sobre los contenidos del PEAU que se está elaborando y al propio tiempo recoger las propuestas o sugerencias que los interesados puedan aportar sobre la información facilitada .Así por tanto, la convocatoria tendrá el doble carácter de informativa y participativa. A tal efecto, se explicará el contenido del PEAU y se recogerán las sugerencias de los asistentes, con la finalidad de que puedan ser estudiadas y valoradas con anterioridad a que se produzca la aprobación definitiva del expediente.

La presentación de aportaciones en el Ayuntamiento también podrá hacerse efectiva mediante correo postal ,mediante correo electrónico o mediante cualquier otro medio. El periodo de tiempo para presentar sugerencias será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación en la página Web del Ayuntamiento.

6.- CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De acuerdo a lo expuesto en el apartado precedente, se pueden recibir aportaciones por dos medios diferentes, bien en la sesión abierta informativa y participativa, bien, mediante correo ordinario o electrónico enviado al Ayuntamiento de Ibargoiti. Las aportaciones serán comentadas y valoradas en la propia redacción del PEAU mediante la elaboración de un documento de conclusiones relativo, tanto las sugerencias y alternativas formuladas en la reunión abierta, como las recibidas directamente en el Ayuntamiento . El documento de las conclusiones valoradas del Proceso de Participación Ciudadana del PEAU quedará formado, por tanto, por una relación de todas las aportaciones formuladas durante este proceso y su valoración técnica por parte del redactor del propio PEAU. En todo caso, todas las aportaciones serán conocidas y valoradas por la Corporación Municipal, junto con el documento de conclusiones, con carácter previo a la aprobación inicial del PEAU.

ANEXO I.-RELACIÓN DE LAS ENTIDADES Y PERSONAS INVITADAS A LA SESIÓN INFORMATIVA Y PARTICIPATIVA.

- ✓ Representante del Ayuntamiento de Ibargoiti.
- ✓ Representante de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de Ibargoiti.
- ✓ Vecinos de todo el pueblo de Idocin.

El presente Plan de Participación Ciudadana ha sido redactado por el Arquitecto

Juan Carlos Artieda Barandalla, Colegiado nº1616 del COAVN.

Dirección profesional en Zizur Mayor (Navarra) Ronda San Cristóbal, nº16

Tfno 600 43 77 26 juancarlosartieda@yahoo.es

**ARTIEDA
BARANDALL
A JUAN
CARLOS -
15850310K**

Firmado
digitalmente por
ARTIEDA
BARANDALLA JUAN
CARLOS - 15850310K
Fecha: 2021.03.29
13:03:17 +02'00'

CONCEJO: IDOCIN
IDENTIFICACION: U - 14
PARCELAS AFECTADAS: POLIGONO 2 PARCELA 72
OBJETIVOS URBANISTICOS: Desarrollo para uso residencial.
CLASIFICACION: Suelo Urbano.
USOS: Residencial y compatibles.
SUPERFICIE DE LA UNIDAD: 4.175m²
SUPERFICIE DE LA CESION: 151m² para poseso a fosa séptica
NUMERO DE VIVENDAS: 3 viviendas
SISTEMA DE ACTUACION: Actuación directa.
ORDENANZAS : Proyecto de Edificación.
ALTURAS : Grup Edificación G3^
ALINEACIONES : Máxima PB+P1+E
 Mínima PB
 Retranqueo 25,00m respecto línea calzada
 Ocupación máxima 150m²

PLAN ESPECIAL de ACTUACIÓN URBANA U 14 - IDOCIN Ibargoiti

Promotor
 M. J. HUARTE GARDE

Situación
 POLÍGONO 12 PARCELA 72
 C/ San Clemente, nº 13-A

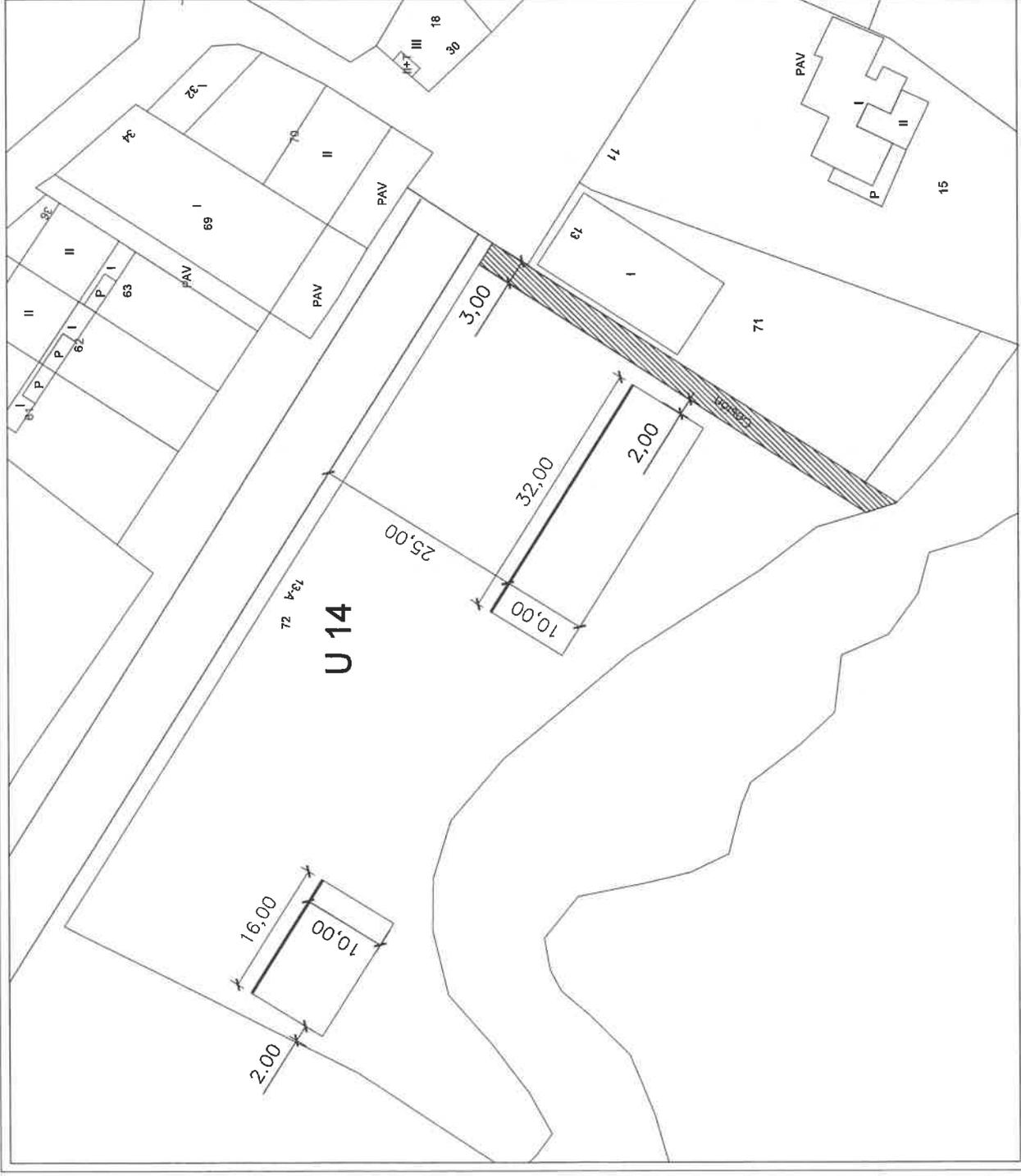
Arquitecto
 Juan Carlos Artieda Barandalla
 Col. nº1616 C.O.A.V.N.



01

1 / 500

PLANEAMIENTO VIGENTE
 MARZO 2021





CONCELCIO: IDOCIN

IDENTIFICACION: U - 14

PARCELAS AFECTADAS: POLIGONO 2 PARCELA 72

OBJETIVOS URBANISTICOS: Desarrollo para uso residencial.

CLASIFICACION: Suelo Urbano.

USOS: Residencial y compatibles.

SUPERFICIE DE LA UNIDAD: 4.175m²

SUPERFICIE DE LA CESION: 126m² para Reserva-zona verde
835m² para Vales

NUMERO DE VIVIENDAS: Total 961 m²
4 viviendas

TIPOLOGIA: Unifamiliar
Aislada o Pareada

EDIFICABILIDAD: 225m² construidos por vivienda

SISTEMA DE ACTUACION: Actuación directa.
Proyecto de Edificación.

ORDENANZAS: Grup Edificación 63~

ALTURAS: Máxima PB+P1+E
Mínima PB

ALINEACIONES: Obligatoria
Retranqueo 18,00m respecto línea calzada

PLAN ESPECIAL de ACTUACIÓN URBANA U 14 - IDOCIN Ibargoiti

Promotor

M. J. HUARTE GARDE

Situación

POLIGONO 12 PARCELA 72
C/San Clemente, nº 13-A

Arquitecto

Juan Carlos Artieda Barandalla
Col. nº1616 C.O.A.V.N.

02

1 / 500

PLANEAMIENTO PROPUESTO

MARZO 2021

